

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que las partes del proceso han solicitado conjuntamente la terminación del mismo, por pago total de la obligación. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FV INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES S.A.S.
DEMANDADA	IN RED S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-016-2020-0152-00
DECISIÓN	TERMINA EL PROCESO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 026

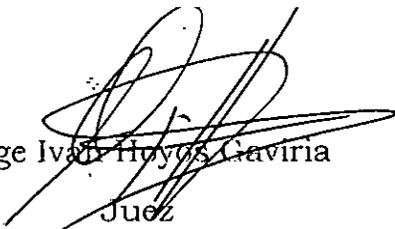
Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 461 del CGP, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación del presente proceso, en virtud del pago total de la obligación pretendida.

SEGUNDO. No condenar en costas en esta instancia.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez